

que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de La Carolina, si hubiere sido procedente.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y en el tablón de anuncios, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal se expide el presente en Jaén, 24 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Sánchez Colinet.—El Secretario.—69.063.

## SAN SEBASTIÁN

### Edicto

Doña Esther Saiz Casas, Secretaria en funciones del Juzgado número 3 de lo Social de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado número 3 de lo Social, registrado al número 760/1993, ejecución número 66/1994, a instancia de don Oliver Núñez Viera, contra don Augusto Araujo Patrocínio y «Pinturas Aguilar Hermanos, Sociedad Anónima», en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan y valoración

Lote número 1: Camión marca «Nissan», modelo Trade, SS-9317-Y. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote número 2: Camión marca «Nissan», modelo Trade, SS-2378-AP. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Lote número 3: Finca número 11.983. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Lote número 4: Finca número 6.698. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Lote número 5: Finca número 3.720. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Donostia-San Sebastián, en primera subasta, el día 26 de diciembre de 1996. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas; se celebrará segunda subasta, el día 30 de enero de 1997, si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta, el día 20 de febrero de 1997.

Todas ellas se celebrarán a las trece horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número cuenta 1.853, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500, 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1.853, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas), del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres a ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado, certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular don Augusto Araujo Patrocínio, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido el presente en Donostia-San Sebastián a 24 de octubre de 1996.—La Secretaria en funciones, Esther Saiz Casas.—69.064.

que con fecha 12 de agosto de 1996, fue resuelto favorablemente por la autoridad competente en el expediente reseñado la adquisición de productos alimenticios para la confección de comida «Tropa» durante el cuarto trimestre de 1996 y primer trimestre de 1997, con destino a Unidades de esta Región Militar Centro de: Madrid, Cáceres, Badajoz, Toledo, Segovia y Ciudad Real, cuya licitación tuvo lugar los días 26 de julio y 9 de agosto de 1996, ha sido adjudicado con carácter definitivo a la firma «Frutas Távira, Sociedad Anónima», el lote 1 para la provincia de Madrid y los lotes 1 y 2 para la provincia de Segovia, hasta un importe estimativo de 120.780.000 pesetas; a la firma «Frutas Bolado, Sociedad Limitada», los lotes 1 y 2 para la provincia de Toledo, hasta un importe estimativo de 4.158.000 pesetas; a la firma «Hijos de Julio Arévalo, Sociedad Limitada», los lotes 1 y 2 para la provincia de Ciudad Real, hasta un importe estimativo de 936.000 pesetas; a la firma «Cansado, Sociedad Limitada», los lotes 1 y 2 para la provincia de Cáceres, hasta un importe estimativo de 6.336.000 pesetas; a la firma «Vifrusa, Sociedad Anónima», el lote 2 para la provincia de Madrid, hasta un importe estimativo de 32.400.000 pesetas; a la firma «Vegenat, Sociedad Anónima», el lote 3 para las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Segovia, Cáceres y Badajoz, hasta un importe estimativo de 630.000 pesetas.

Madrid, 2 de octubre de 1996.—El General Presidente, Arturo Muñoz Barbel.—64.038-E.

**Resolución de la Junta Regional de Compras de la Región Militar Centro por la que se hace pública la adquisición comprendida en el expediente número 2-2S/96. Bebidas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que con fecha 12 de agosto de 1996, fue resuelto favorablemente por la autoridad competente en el expediente reseñado la adquisición de productos alimenticios para la confección de comida «Tropa» durante el cuarto trimestre de 1996 y primer trimestre de 1997, con destino a Unidades de esta Región Militar Centro de: Madrid, Cáceres, Badajoz, Toledo, Segovia y Ciudad Real, cuya licitación tuvo lugar los días 26 de julio y 9 de agosto de 1996, ha sido adjudicado con carácter definitivo a la firma «El Águila, Sociedad Anónima», el lote 1 para las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Segovia, Cáceres y Badajoz, hasta un importe estimativo de 9.108.000 pesetas; a la firma «Casbeqa, Sociedad Anónima», el lote 2 para las provincias de Madrid, Toledo y Segovia, hasta un importe estimativo de 18.396.000 pesetas; a la firma «Productos Derivados del Vino, Sociedad Anónima», los lotes 3 y 5 para la provincia de Madrid; los lotes 2, 3, 4 y 5 para la provincia de Ciudad Real; los lotes 2, 3 y 5 para la provincia de Cáceres; el lote 3 para la provincia de Toledo y el lote 5 para la provincia de Badajoz, hasta un importe estimativo de 49.122.000 pesetas; a la firma «Distribuciones José Carballo Margullón, Sociedad Limitada», los lotes 2, 3 y 4 para la provincia de Badajoz, hasta un importe estimativo de 6.390.000 pesetas; a la firma «Euricar, Sociedad Anónima», el lote 3 para la provincia de Segovia, hasta un importe estimativo de 774.000 pesetas; a la firma «Planific, Sociedad Anónima», el lote 4 para la provincia de Madrid, hasta un importe estimativo de 4.248.000 pesetas; a la firma «La flor de Yébenes, Sociedad Limitada», el lote 4 para la provincia de Toledo, hasta un importe estimativo de 468.000 pesetas; a la firma Pedro Olmos Tejedor, los lotes 4 y 5 para la provincia de Segovia, hasta un importe estimativo de 774.000 pesetas; a la firma J. García Carrión, Sociedad Anónima, el lote 5 para la provincia de Toledo, hasta un importe estimativo de 1.548.000 pesetas.

Madrid, 2 de octubre de 1996.—El General Presidente, Arturo Muñoz Barbel.—64.022-E.

**Resolución de la Junta Regional de Compras de la Región Militar Centro por la que se hace pública la adquisición comprendida en el expediente número 1-2S/96. Ultramarinos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que con fecha 12 de agosto de 1996, fue resuelto favorablemente por la autoridad competente en el expediente reseñado la adquisición de productos alimenticios para la confección de comida «Tropa» durante el cuarto trimestre de 1996 y primer trimestre de 1997, con destino a Unidades de esta Región Militar Centro de: Madrid, Cáceres, Badajoz, Toledo, Segovia y Ciudad Real, cuya licitación tuvo lugar los días 26 de julio y 9 de agosto de 1996, ha sido adjudicado con carácter definitivo a la firma «Euricar, Sociedad Anónima», los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 para las provincias de Madrid, Toledo y Segovia, hasta un importe estimativo de 128.988.000 pesetas; a la firma «Sarro Clemente, Sociedad Limitada», el lote 1 para la provincia de Cáceres, hasta un importe estimativo de 3.276.000 pesetas; a la firma «Herman Carrón, Sociedad Anónima» los lotes 2, 3 y 4 para la provincia de Cáceres, hasta un importe estimativo de 28.026.000 pesetas; a la firma «Exproel, Sociedad Anónima», el lote 5 para la provincia de Cáceres, hasta un importe estimativo de 2.718.000 pesetas; a la firma «Almacenes Garcinuño, Sociedad Anónima», los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 para la provincia de Badajoz, hasta un importe estimativo de 17.010.000 pesetas.

Madrid, 2 de octubre de 1996.—El General Presidente, Arturo Muñoz Barbel.—64.018-E.

**Resolución de la Junta Regional de Compras de la Región Militar Centro por la que se hace pública la adquisición comprendida en el expediente número 5-2S/96. Huevos, leche y derivados.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que con fecha 12 de agosto de 1996, fue resuelto favorablemente por la autoridad competente en el expediente reseñado la adquisición de productos alimenticios para la confección de comida «Tropa» durante el cuarto trimestre de 1996 y primer trimestre de 1997, con destino a Unidades de esta Región Militar Centro de: Madrid, Cáceres, Badajoz, Toledo, Segovia y Ciudad Real, cuya licitación tuvo lugar los días 26 de julio y 9 de agosto de 1996, ha sido adjudicado con carácter definitivo a la firma «Derivados Cárnicos Champelo, Sociedad Limitada», el lote 1 para las provincias de Madrid, Toledo y Segovia, hasta un importe estimativo de 21.654.000 pesetas; a la firma «Carnes y Embutidos Villaseñor, Sociedad Limitada», el lote 1 para la provincia de Ciudad Real, hasta un importe estimativo de 198.000 pesetas; a la firma «Avicultores del Centro, S.A.T.», el lote 1 para las provincias de Cáceres y Badajoz, hasta un importe estimativo de 3.078.000 pesetas; a la firma «Clesa, Sociedad Anónima», los lotes 2 y 4 para la provincia de Madrid, los lotes 3 y 4 para las provincias de Ciudad Real y Segovia; el lote 4 para la provincia de Badajoz; los lotes 2, 3 y 4 para la provincia de Cáceres y el lote 2 para la provincia de Toledo, hasta un importe estimativo de 68.346.000 pesetas; a la firma «Dihermasa, Sociedad Limitada», el lote 2 para la provincia de Ciudad Real, hasta un importe estimativo de 882.000 pesetas; a la firma «Industrias Lácteas Asturianas, Sociedad Anónima», el lote 2 para la provincia de Segovia, hasta un importe estimativo de 1.710.000 pesetas; a la firma «Almacenes Garcinuño, Sociedad Anónima», el lote 2 para la provincia de Badajoz, hasta un importe estimativo de 5.526.000 pesetas; a la firma «Euricar, Sociedad Anónima», el lote 3 para las provincias de Madrid y Toledo, hasta un importe estimativo de 12.924.000 pesetas; a la firma «Diexal, Sociedad Anónima», el lote 3 para la provincia de Badajoz, hasta un

importe estimativo de 2.052.000 pesetas; a la firma «Danone, Sociedad Anónima», el lote 4 para la provincia de Toledo, hasta un importe estimativo de 630.000 pesetas.

Madrid, 2 de octubre de 1996.—El General Presidente, Arturo Muñoz Barbel.—64.032-E.

**Resolución de la Junta Regional de Compras de la Región Militar Centro por la que se hace pública la adquisición comprendida en el expediente número 3-2S/96. Carne y pescado.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que con fecha 12 de agosto de 1996, fue resuelto favorablemente por la autoridad competente en el expediente reseñado la adquisición de productos alimenticios para la confección de comida «Tropa» durante el cuarto trimestre de 1996 y primer trimestre de 1997, con destino a unidades de esta Región Militar Centro de: Madrid, Cáceres, Badajoz, Toledo, Segovia y Ciudad Real, cuya licitación tuvo lugar los días 26 de julio y 9 de agosto de 1996, ha sido adjudicado con carácter definitivo a la firma «Ramiro Jaquete, Sociedad Anónima», el lote 1, 2 y 3 para las provincias de Madrid y Toledo y el lote 2 para la provincia de Segovia, hasta un importe estimativo de 406.602.000 pesetas; a la firma Jerónimo Muñoz Ramírez, los lotes 1, 2 y 3 para la provincia de Ciudad Real, hasta un importe estimativo de 3.654.000 pesetas; a la firma «El Ágape Segoviano, Sociedad Limitada», los lotes 1 y 3 para la provincia de Segovia, hasta un importe estimativo de 3.996.000 pesetas; a la firma «Exproel, Sociedad Anónima», los lotes 1 y 4 para la provincia de Cáceres, hasta un importe estimativo de 11.484.000 pesetas; a la firma «Diexal, Sociedad Anónima», los lotes 1, 2, 3 y 4 para la provincia de Badajoz, hasta un importe estimativo de 27.558.000 pesetas; a la firma Francisco Mendoza Cisneros, los lotes 2 y 5 para la provincia de Cáceres, hasta un importe estimativo de 29.268.000 pesetas; a la firma Miguel Puerto Romo, el lote 3 para la provincia de Cáceres, hasta un importe estimativo de 1.674.000; a la firma «Derivados Cárnicos Champelo, Sociedad Limitada», los lotes 4 y 5 para las provincias de Madrid, Toledo y Segovia, hasta un importe estimativo de 146.340.000 pesetas; a la firma «Dihermasa, Sociedad Limitada», el lote 4 para la provincia de Ciudad Real, hasta un importe estimativo de 702.000 pesetas; a la firma «Almacenes Garcinuño, Sociedad Anónima», el lote 5 para la provincia de Badajoz, hasta un importe estimativo de 15.696.000 pesetas; a la firma «Industrias Cárnicas Tello, Sociedad Anónima», el lote 5 para la provincia de Ciudad Real, hasta su importe estimativo de 1.476.000 pesetas; a la firma «Disblamar, Sociedad Limitada», el lote 6 para la provincia de Madrid, hasta un importe estimativo de 36.090.000 pesetas; a la firma Felipe Ruz Brasal, el lote 6 para la provincia de Toledo, hasta un importe estimativo de 1.152.000 pesetas; a la firma Antonio Castrillo del Barrio, el lote 6 para la provincia de Segovia, hasta un importe estimativo de 1.080.000 pesetas; a la firma «Pescados y Congelados Salgado, Sociedad Limitada», el lote 6 para la provincia de Cáceres, hasta un importe de 3.438.000 pesetas.

Madrid, 2 de octubre de 1996.—El General Presidente, Arturo Muñoz Barbel.—64.026-E.

**Resolución del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del expediente A-004/97.**

1. *Objeto del contrato:* Servicio comedor-cafetería a los alumnos del CEISFAS, año 1997.
2. *Forma de adjudicación:* Concurso procedimiento abierto.